



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL RISARALDA

RESOLUCION N° **0105** DE **05 DIC. 1997**

Por la cual se renueva la Licencia de funcionamiento a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.** para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

**LA ASESORA REGIONAL RISARALDA DE LA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGISTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias
y en especial las conferidas por los **Decretos
1927 de 1991 y 2171 de 1992 y la Resolución
No. 00717 de 1995,** y

CONSIDERANDO

Que el Director Regional Risaralda del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito INTRA, mediante Resolución No. 0241 de mayo de 1987 renovó la Licencia de Funcionamiento a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.** con domicilio en el Municipio de Marsella, para operar como Empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con las siguientes características:

CATEGORIA	A DIEZ AÑOS
MODALIDAD	PASAJEROS
RADIO DE ACCION	DEPARTAMENTAL II
CLASE DE VEHICULOS	BUSES, AUTOMOVILES Y Busetas

Que mediante la Resolución No. 0839 de febrero 7 de 1992 se autorizó a la Empresa servir rutas y horarios, niveles de servicio y se fijó capacidad transportadora.

Que mediante Resolución No. 027 de abril 22 de 1996, se le fijó capacidad transportadora en clase de vehículo microbús a la Empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.**

Que mediante la Resolución No. 0002520 de mayo 16 de 1997 se modificó la clase de vehículo bus por microbús en la ruta Pereira-Marsella y viceversa, a la Empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.**

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.** para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante radicado No. ARR 1728 de mayo 2 de 1997 de la Oficina Asesora Regional Risaralda, el Representante Legal de la Empresa solicitó al Ministerio de Transporte, la renovación de la Licencia de Funcionamiento de su representada.

Que la Oficina Asesora Regional Risaralda de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, con fundamento en las disposiciones contenidas en el Decreto 1927 de 1991 y la visita efectuada a la Empresa, elaboró el Estudio Técnico No. 002 de 1997, revisó y verificó la documentación presentada por la Empresa que solicita la renovación de la Licencia de Funcionamiento, encontrando procedente acceder a la solicitud de la interesada, confiriéndose concepto favorable a las recomendaciones dadas en el Estudio No. 002 de 1997.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.** con domicilio en el Municipio de Marsella (Risaralda), para operar como Empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADRES DE MARSELLA LTDA.
DURACION	INDEFINIDA
RADIO DE ACCION	NACIONAL
ZONA DE OPERACIÓN	Marsella-Pereira y viceversa Automóviles y Microbuses Risaralda-Caldas Buses y/o Busetas
MODALIDAD	PASAJEROS
CLASE DE VEHICULOS	Todos los Homologados por el ente competente para el radio de acción nacional
PATRIMONIO LIQUIDO	\$ 59.627.589.00 Cincuenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil quinientos ochenta y nueve pesos .
DOMICILIO	Marsella (Risaralda).

05 DIC. 1997

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.** para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente providencia rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los **05 DIC. 1997**

Maria Sonia Velásquez Marín
MARIA SONIA VELASQUEZ MARIN
Asesora Regional Risaralda
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Sustanció : GILDARDO QUINTERO CARDONA
03-12-97
dora

"ES EL TIEMPO DE LA GENTE"

MINISTERIO DE TRANSPORTES

REGIONAL RISARALDA

Fecha: 5 de Diciembre de 1977

En la fecha notifiqué personalmente a el (los) señor(es) EVER DE JESUS GRISALES RICO

en calidad de conductor y sep legal de la línea de transportadores de moqueta

el contenido de la presente resolución, por la señalada

EL NOTIFICADO [Signature] 8344742 Gyado

EL NOTIFICADOR [Signature] 3404370 of. Lid. Presma Reg Rldo

NOTA

El Señor EVER DE JESUS GRISALES RICO, manifiesta renunciar a los términos que le otorga la presente providencia.

[Signature]
EVER DE JESUS GRISALES RICO
8344742
Gyado.